

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja constancia que el día de hoy 01 de febrero de 2021, ingresa el proceso al despacho con solicitudes del demandante.

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., diez (10) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicación 2019 – 01524ok

Atendiendo las solicitudes elevadas por el demandante, el Despacho dispone:

1. Agréguese a los autos la notificación remitida por el demandante al demandado, y téngase en cuenta que la misma se realizó en debida forma, conforme al artículo 291.
2. Se requiere al demandante para que prosiga con la notificación que trata el artículo 292 del C.G.P., puesto que no hay prueba en el expediente del efectivo enteramiento de la contraparte. Se destaca que no puede confundirse la notificación que prevé el Decreto 806 de 2020 con la regulada por el C. G. del P., sin que la primera se hubiere verificado en el caso concreto.
3. Con sujeción al artículo 286 del C. G. del P., se corrige el mandamiento de pago por alteración del nombre del ejecutado que obedece a ALEXANDER RAMIREZ ROMERO y no, al que allí se indicó. Notifíquese esta providencia junto con la orden de apremio.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE (2),

DIANA CAROLINA ARIZA TAMAYO
Jueza

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por estado N° <u>006</u> del <u>11 de FEBRERO DEL 2021</u> en la Secretaría a las 8.00 am  JOHANA VILLARRAGA HERNÁNDEZ Secretaria

Firmado Por:

DIANA CAROLINA ARIZA TAMAYO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 074 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

República de Colombia



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D. C*

Código de verificación:

**970352908feae8ae8267700485f3260ec46c84755839010d73003254147312f
4**

Documento generado en 10/02/2021 12:23:49 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**